



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 -2023-MDLV

La Victoria, febrero 06 del 2023

El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

**VISTO:**

El expediente N° 1054-2022, que contiene la solicitud presentada por **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**, sobre procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, e Informe N° 26-2023-MDLV/OREC, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**, quienes contrajeron matrimonio civil el 20.OCT.2001, en la Municipalidad Distrital de Pimentel-Chiclayo, según Acta; solicitan se declare su separación convencional, a cuyo efecto han promovido el procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en esta entidad;

Que, analizando el expediente de su propósito se puede apreciar que los solicitantes **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS** adjuntan a su solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior: Copias de sus documentos de identidad, copia certificada del Acta de Matrimonio civil, copia certificada del Acta de Nacimiento de menor hijo, declaración jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con discapacidad, declaración jurada de carecer bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales y declaración jurada del último domicilio conyugal; acreditando las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 29227, concordante con los artículos 5° y 6° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 283-2022-MDLV/IBM del 16.DIC.2022, el abogado responsable ha formalizado el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley 29227, y con el Acta de Audiencia Única de fecha 23.DIC.2022, se acredita que los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente. En consecuencia, cabe declarar la separación convencional de **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** -DECLARAR la Separación Convencional de **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a cualquiera de los cónyuges a fin de solicitarse la disolución del vínculo matrimonial, de conformidad con la Ley 29227 y su Reglamento.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez

ALCALDE